



15 028

CONVENIO GENERAL DE PASANTÍA

PRIMERA.- DENOMINACIÓN Y COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente Convenio General de Pasantía, el Ministerio de Industrias y Productividad, legalmente representado por el **DR. MARIO ANDRADE GAGLIARDO**, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado, en base a delegación constante en el Acuerdo Ministerial No. 14 283 de 7 de octubre de 2014, a quien en adelante se le denominará "**EL MINISTERIO**", y por otra parte la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE**, representada por el Rector de la Casona Universitaria, Grab. Roque Moreira Cedeño, a quien en lo posterior se llamará "**LA UNIVERSIDAD**", acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

El Ministerio de Industrias y Productividad tiene como misión impulsar el desarrollo de las industrias básicas, intermedias, sector productivo industrial y terciario, artesanal y zonas especiales de desarrollo económico, a través de la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos especializados, que incentiven la inversión, desagregación tecnológica y mejoramiento continuo de la productividad para promover la producción de bienes y servicios con alto valor agregado y de calidad, en armonía con el medio ambiente, que genere empleo digno y permita su inserción en el mercado interno y externo.

La Subsecretaría de Desarrollo de MIPYMES y Artesanías tiene como misión generar y aplicar mecanismos para desarrollar las MIPYMES, Emprendimientos, Artesanías y la Agroindustria, promoviendo el diseño de políticas públicas y herramientas de apoyo para optimizar las oportunidades de acceso a los mercados nacionales e internacionales, mejorando la integración de la estructura productiva de todas las regiones del País.

La Subsecretaría de Comercio y Servicios tiene como misión fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector terciario industrial como elemento de la economía nacional, y promover el posicionamiento y la demanda de los productos y servicios de la Industria, MIPYMES y Artesanías en el mercado.

Analizados los requerimientos de las subsecretarías antes mencionadas y considerando que es necesario contar con tres pasantes que apoyen a dichas subsecretarías de esta Cartera de Estado y otras actividades que tengan relación con las áreas de su competencia, la Dirección de Talento Humano en base de la necesidad expuesta considera se debe contratar tres pasantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Las contrataciones se encuentran debidamente justificadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el inciso cuarto del Artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Acuerdo Ministerial No. 0254 de 23 de diciembre de 2014, donde el Ministerio del Trabajo delega a las Unidades de Administración de Talento Humano la aprobación de las pasantías, además a lo establecido en el Acuerdo No. MRL-2012-0191, publicado en Registro Oficial No. 841, del 29 de Noviembre del 2012, en el que se expide la Norma Técnica que establece las directrices para la celebración de